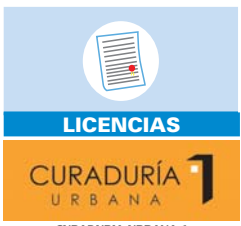


DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ - DIB											
NOTIFICACIÓN POR AVISO											
Que el/la Jefe de la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación profirió para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación. En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:											
No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2022E370124C1	INVERSIONES INRA LTDA	630.042819	RETECA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/08/2022	2019 - 4	NR 21 46 20	29/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022E370124C2	INVERSIONES INRA LTDA	630.042819	RETECA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/08/2022	2019 - 4	CL 7 10 36	29/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de la presente publicación.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
 Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
 Subdirección de Educación Tributaria y Servicio

CLASIFICADOS JUDICIALES



CURADURÍA URBANA 1
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
 Curadora Urbana

Expediente: 11001-1-21-4574
 Expedición: 25/05/2022

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS PARA el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 181 B 8 47 (ACTUAL) con chip(s) AAA0115RSLW y matrícula(s) 50N498841 en el lote 033, manzana 008523, de la urbanización SAN ANTONIO NORTE, (Localidad Usaquén). SE RECONOCE UNA (1) EDIFICACION EN TRES (3) PISOS Y SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA UNA EDIFICACION EN TRES (3) PISOS PARA CUATRO (4) UNIDADES DE VIVIENDA (NO VIS) CON DOS (2) CUPOS DE PARQUEO PRIVADOS. SE PLANTEA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIONES INTERNAS, DEMOLICIONES PARCIALES DE 96,45M2 Y LA AMPLIACION DE 275,47M2 SEGÚN PLANOS. Titular(es): ORTIZ VILLAMIL LUISA OFELIA con CC 51771302-. Constructor responsable: PAEZ ESPINEL MARCOS con CC 79519844 Mat: 25700-67842 CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 1
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
 Curadora Urbana

Expediente: 11001-1-21-4574
 Expedición: 25/05/2022

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS PARA el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 181 B 8 47 (ACTUAL) con chip(s) AAA0115RSLW y matrícula(s) 50N498841 en el lote 033, manzana 008523, de la urbanización SAN ANTONIO NORTE, (Localidad Usaquén). SE RECONOCE UNA (1) EDIFICACION EN TRES (3) PISOS Y SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA UNA EDIFICACION EN TRES (3) PISOS PARA CUATRO (4) UNIDADES DE VIVIENDA (NO VIS) CON DOS (2) CUPOS DE PARQUEO PRIVADOS. SE PLANTEA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIONES INTERNAS, DEMOLICIONES PARCIALES DE 96,45M2 Y LA AMPLIACION DE 275,47M2 SEGÚN PLANOS. Titular(es): ORTIZ VILLAMIL LUISA OFELIA con CC 51771302-. Constructor responsable: PAEZ ESPINEL MARCOS con CC 79519844 Mat: 25700-67842 CND

CURADURIA URBANA 1
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
 Curadora Urbana

Expediente: 11001-1-21-4574
 Expedición: 24/08/2022

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS PARA el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 181 B 8 47 (ACTUAL) con chip(s) AAA0115RSLW

y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N498841 en el lote 033, manzana 008523, de la urbanización SAN ANTONIO NORTE, (Localidad Usaquén). SE RECONOCE UNA (1) EDIFICACION EN TRES (3) PISOS Y SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA UNA EDIFICACION EN TRES (3) PISOS PARA CUATRO (4) UNIDADES DE VIVIENDA (NO VIS) CON DOS (2) CUPOS DE PARQUEO PRIVADOS. SE PLANTEA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIONES INTERNAS, DEMOLICIONES PARCIALES DE 96,45M2 Y LA AMPLIACION DE 275,47M2 SEGÚN PLANOS. Titular(es): ORTIZ VILLAMIL LUISA OFELIA con CC 51771302-. Constructor responsable: PAEZ ESPINEL MARCOS con CC 79519844 Mat: 25700-67842 CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 1
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
 Curadora Urbana

Expediente: 11001-1-21-4638
 Expedición: 31/12/2021

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 35 S 39 B 68 (ACTUAL) con chip(s) AAA0039JXJM y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S43482 en el lote 10, manzana 004403, de la urbanización AUTOPISTA DEL SUR 2° SECTOR BARRIO AUTOPISTA MUZU (Localidad Puente Aranda). PARA UNA (1) EDIFICACION EN CINCO (5) PISOS, DE LOS CUALES EL PRIMER PISO ESTA DESTIANDO A PARQUEADEROS Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, CON OCHO (8) UNIDADES DE VIVIENDA (NO VIS), PREVE CUATRO (4) PARQUEADEROS PRIVADOS. Titular(es): BECERRA SALINAS SANTIAGO (POSEEDOR) / BECERRA SALINAS MAURICIO (POSEEDOR) con CC 80897186-. Constructor responsable: VANEGAS VANEGAS OSCAR JAVIER con CC 79983229 Mat:

CURADURIA URBANA 1
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
 Curadora Urbana

Expediente: 11001-1-21-4638
 Expedición: 25/08/2022

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 35 S 39 B 68 (ACTUAL) con chip(s) AAA0039JXJM y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S43482 en el lote 10, manzana 004403, de la urbanización AUTOPISTA DEL SUR 2° SECTOR BARRIO AUTOPISTA MUZU (Localidad Puente Aranda). PARA UNA (1) EDIFICACION EN CINCO (5) PISOS, DE LOS CUALES EL PRIMER PISO ESTA DESTIANDO A PARQUEADEROS Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, CON OCHO (8) UNIDADES DE VIVIENDA (NO VIS), PREVE CUATRO (4) PARQUEADEROS PRIVADOS. Titular(es): BECERRA SALINAS SANTIAGO (POSEEDOR) / BECERRA SALINAS MAURICIO (POSEEDOR) con CC 80897186-. Constructor responsable: VANEGAS VANEGAS OSCAR JAVIER con CC 79983229 Mat:

CURADURIA URBANA 1
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
 Curadora Urbana

Expediente: 11001-1-21-4638
 Expedición: 25/08/2022

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 35 S 39 B 68 (ACTUAL) con chip(s) AAA0039JXJM y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S43482 en el lote 10, manzana 004403, de la urbanización AUTOPISTA DEL SUR 2° SECTOR BARRIO AUTOPISTA MUZU (Localidad Puente Aranda). PARA UNA (1) EDIFICACION EN CINCO (5) PISOS, DE LOS CUALES EL PRIMER PISO ESTA DESTIANDO A PARQUEADEROS Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, CON OCHO (8) UNIDADES DE VIVIENDA (NO VIS), PREVE CUATRO (4) PARQUEADEROS PRIVADOS. Titular(es): BECERRA SALINAS SANTIAGO (POSEEDOR) / BECERRA SALINAS MAURICIO (POSEEDOR) con CC 80897186-. Constructor responsable: VANEGAS VANEGAS OSCAR JAVIER con CC 79983229 Mat:

CURADURIA URBANA 1
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
 Curadora Urbana

Expediente: 11001-1-21-4638
 Expedición: 25/05/2022

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 35 S 39 B 68 (ACTUAL) con chip(s) AAA0039JXJM y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S43482 en el lote 10, manzana 004403, de la urbanización AUTOPISTA DEL SUR 2° SECTOR BARRIO AUTOPISTA MUZU (Localidad Puente Aranda). PARA UNA (1) EDIFICACION EN CINCO (5) PISOS, DE LOS CUALES EL PRIMER PISO ESTA DESTIANDO A PARQUEADEROS Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, CON OCHO (8) UNIDADES DE VIVIENDA (NO VIS), PREVE CUATRO (4) PARQUEADEROS PRIVADOS. Titular(es): BECERRA SALINAS SANTIAGO (POSEEDOR) / BECERRA SALINAS MAURICIO (POSEEDOR) con CC 80897186-. Constructor responsable: VANEGAS VANEGAS OSCAR JAVIER con CC 79983229 Mat:

CURADURIA URBANA 3
ARQ. ANA MARIA CADENA TOBÓN
 Curadora Urbana

Expediente: 11001-3-22-0701
 Expedición: 22/07/2021

La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a los HEREDEROS de la señora LEONICIA MARÍA ESPAÑO, DE BOHRQUEZ identificada con la cedula 22031007, que mediante la radicación 11001-3-22-0701 de fecha 22-07-2021 14:24:09, el/los Señor(es) BOHRQUEZ ESPAÑOL JULIO ARMANDO / BOHRQUEZ ESPAÑOL CAROLINA ALCIRA, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, para el/los predio(s) localizado(s) AC 17 57 45(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) COMERCIO / VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672 www.curaduria3.com

CURADURIA URBANA 3
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
 Curadora Urbana

Expediente: 11001-1-21-4638
 Expedición: 25/08/2022

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 35 S 39 B 68 (ACTUAL) con chip(s) AAA0039JXJM y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S43482 en el lote 10, manzana 004403, de la urbanización AUTOPISTA DEL SUR 2° SECTOR BARRIO AUTOPISTA MUZU (Localidad Puente Aranda). PARA UNA (1) EDIFICACION EN CINCO (5) PISOS, DE LOS CUALES EL PRIMER PISO ESTA DESTIANDO A PARQUEADEROS Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, CON OCHO (8) UNIDADES DE VIVIENDA (NO VIS), PREVE CUATRO (4) PARQUEADEROS PRIVADOS. Titular(es): BECERRA SALINAS SANTIAGO (POSEEDOR) / BECERRA SALINAS MAURICIO (POSEEDOR) con CC 80897186-. Constructor responsable: VANEGAS VANEGAS OSCAR JAVIER con CC 79983229 Mat:

CURADURIA URBANA 3
ARQ. ANA MARIA CADENA TOBÓN
 Curadora Urbana

Expediente: 11001-3-22-0649
 Expedición: 22/07/2021

La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica al BANCO CAJA SOCIAL S.A. el trámite, que mediante la radicación 11001-3-22-0649 de fecha 22-06-23 13:34:20, el/los Señores en calidad de: PROMOTORA LOS ARROYOS S.A.S / ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S / LONDOÑO GÓMEZ SAS, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana MODIFICACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (VIGENTE), Modalidad(es) APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, para el/los predio(s) localizado(s) KR 81F 10B 10 ET 1B(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver

afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672 www.curaduria3.com

***P1-206**
Curador Urbano
 Arq. Mauro Arturo Baquero Castro

CURADURIA URBANA 4
ARQ. MAURO BAQUERO CASTRO
 Curador Urbano

Referencia: 11001-4-22-0478
 Expedición: 31-ago-22

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: CONJUNTO HACIENDA SANTA BARBARA PH. NT:80080705-8 REPRESENTANTE LEGAL CASTILLA CONTRERAS AMPARO ROSA CC:37832232 / CINE COLOMBIA S.A.S NT:890900076-0 REPRESENTANTE LEGAL MARIA PAOLA REZK ANGLUO CC: 39788761, MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN PARA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, mediante acto administrativo 11001-4-22-1292 del 31-ago-22 para el predio ubicado en la CL 114 6 A 92 (ACTUAL) / CL 114 6 A 92 LC 349 (ACTUAL). Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

***P1-106**
CURADURIA URBANA 3
ARQ. ANA MARIA CADENA TOBÓN
 Curadora Urbana

Expediente: 11001-3-22-0701
 Expedición: 22/07/2021

La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a los HEREDEROS de la señora LEONICIA MARÍA ESPAÑO, DE BOHRQUEZ identificada con la cedula 22031007, que mediante la radicación 11001-3-22-0701 de fecha 22-07-2021 14:24:09, el/los Señor(es) BOHRQUEZ ESPAÑOL JULIO ARMANDO / BOHRQUEZ ESPAÑOL CAROLINA ALCIRA, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, para el/los predio(s) localizado(s) AC 17 57 45(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) COMERCIO / VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672 www.curaduria3.com

***P1-306**
Curaduría Urbana 5
 Arq. Adriana López Moncayo Curadora Urbana

Referencia: 5221622

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a la(s) señor(es) aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor en Calidad de Propietario NUÑEZ ALABEA YESSICA CC:52704797 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, para el predio ubicado en la KR 102 69 51 SA 49 Actual con las siguientes características básicas: Vivienda Unifamiliar Escala No Aplica

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

Aviso A Los Acreedores

Blanca Cruz Ardila, en mi calidad de liquidadora, y por tanto, Representante Legal de la sociedad **Directum Consultores S.A.S. - En Liquidación con NIT 900.137.063-8**, dando cumplimiento a lo consagrado en el artículo 232 del Código de Comercio, por medio del presente aviso que será publicado en un periódico de circulación regular de la ciudad de Bogotá D.C., lugar del domicilio social de la compañía, así como en lugares visibles de las oficinas de la entidad, formalmente informo a los acreedores sociales que el pasado veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), en reunión extraordinaria de Asamblea General de Accionistas de la mencionada compañía, según Acta veintiuno (21), de manera unánime, la totalidad de los accionistas reconocieron la ocurrencia de la causal de disolución especial prevista en el numeral cuarto (4º) del artículo cincuenta y dos (52) de los estatutos sociales, motivo por el cual se procedió a inscribir la respectiva acta en el registro mercantil.

En consecuencia, la sociedad se encuentra en período de liquidación para los efectos pertinentes. En caso de que requiera hacer alguna manifestación por favor remitirla al correo electrónico registrado en el registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio y al correo electrónico jcastellanos@rueglesabogados.com

AVISO DE LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA

El suscrito liquidador de **ATELIER RETAIL S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, NIT. 901.205.521-5**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., departamento de Cundinamarca, se permite informar de acuerdo con el Artículo 232 del Código de Comercio que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por voluntad de los accionistas mediante Acta de Asamblea General de Accionistas No. 05 del 5 de Agosto de 2022, debidamente inscrita en el registro mercantil.

MIRYAM ADRIANA SOTELO RAMIREZ
 Liquidador
 Teléfono 316 5286530

AVISO DE LIQUIDACIÓN

LA CORPORACIÓN COSTURERO DE LA MEMORIA: KILÓMETROS DE VIDA Y DE MEMORIA informa que inició el proceso de disolución y liquidación. Las personas interesadas deberán acercarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presente publicación, a las instalaciones de la Corporación en la Cra. 19 B No. 24 - 86, Bogotá.